DICTAMEN Nº .702

22 NOV. 2013

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

ADENDA BNF-P N° 616 /2013

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 316/2012, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 244646/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los .....03..... días del mes de diciembre. del año dos mil trece, por una parte el Banco Nacional de Fomento, en adelante **BNF**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.710 del 20 de setiembre de 2.012, en ejecución de la Resolución N° 4 Inserta en el Acta 163 del 18 de noviembre de 2013, del Consejo de Administración del **BNF**, y por la otra parte, **BARCOS & RODADOS S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80006671-5, con domicilio en el Edificio Rosa T-Complejo Barrail, situado en la calle María Concepción Leyes de Cháves c/ Artigas, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **LUIS ORTEGA ECHEVERRIA**, con Cédula de Identidad Civil N° 757.297, y el señor **MIGUEL ANGEL ORTEGA ARRELLAGA**, con Cédula de Identidad Civil N° 146.480, en calidad de Presidente y Director respectivamente, denominada en adelante **PROVEEDOR**, convienen, en virtud de lo establecido en el Art. 61 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", modificar la Cláusula N° 6 Vigencia del Contrato Abierto BNF-P Nº 316/2012, para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL BNF"**, suscrito en fecha 17 de diciembre de 2012, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el **31 de enero de 2014**, y de incrementar el 14 % (catorce por ciento) el monto máximo en **G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones)**.----------

La Vigencia del Contrato Abierto BNF-P Nº 316/2012, de 12 meses desde su suscripción en fecha 17 de diciembre de 2012, las demás Cláusulas del mismo, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Barcos y Rodados S.A

PROVEEDOR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

BNF

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,

Abog. Silvia Rodríguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento